



O. A. RESIDENCIA MAYORES DE TORRECAMPO	
26 JUN. 2019	
Nº ENTRADA	65

O. A. "Residencia Municipal de Mayores de TORRECAMPO"

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA
LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONAS PARA EL PUESTO DE
COCINERO/A EN LA RESIDENCIA DE MAYORES MUNICIPAL DE
TORRECAMPO**

PRIMERA.- OBJETO DE CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de una persona para desempeñar labores de cocina en la Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, con el objeto de actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental, preelaborar y conservar toda clase de alimentos y preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva, especialmente entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

COCINERO/A

Número: 1

Jornada: 40 horas semanales, en turno rotativo. Incorporación inmediata.

Para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

Personas dispuesta a actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería, preelaborar y conservar toda clase de alimentos y preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales, cumpliendo con la normativa aplicable de prevención en riesgos laborales y de protección medioambiental.

Competencias

- Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental.
- Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
- Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.



TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia, en la que soliciten tomar parte del proceso selectivo, acompañada de copia del DNI e informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en el último año, así como copia compulsada de los méritos que se alegan (títulos y diplomas de cursos y/o talleres)

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las **instancias y documentación** se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Torrecampo, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día **1 de julio a las 12 horas**. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado hasta el 3 de julio.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

CONCURSO.- La Técnico Municipal de Desarrollo Local, valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

MÉRITOS A VALORAR.

1.- Méritos profesionales (Puntuación máxima 2 puntos):

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de similares características en instituciones:

0,030 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en puestos de trabajo de similares características:

0,015 puntos por mes completo.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se computará en todo caso como jornada completa.



2.- Formación complementaria (Puntuación máxima 1,5 puntos).

Por la formación especializada de cursos:

- impartidos por una entidad pública y reconocidos oficialmente de más de 100 horas de duración, 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,50 puntos. Siempre que se encuentre relacionados directamente con las funciones a desarrollar.

- De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

- Más de 20 horas de duración: 0,15 puntos.

No se valorarán las acciones formativas en cuyos documentos no se especifique la duración en horas lectivas o estas sean inferiores a 10 horas lectivas. Puntuación máxima 1,5 punto.

3.- Situación de Desempleo

Se acreditará mediante informe de periodos de inscripción expedido por el Servicio Andaluz de Empleo del último año, conforme a la siguiente tabla:

de 0 a 120 días	0,5 puntos
de 121 a 240 días	1 punto
de 241 a 365 días	2 puntos

Puntuación máxima _____ 2 puntos

4.- Empadronamiento

Por estar empadronado/a en Torrecampo desde hace al menos un año **1 punto**

Torrecampo, 26 de junio de 2019

La Alcaldesa



Francisca Alamillo Haro